Alcalde de esta villa, el cual deberá continuar egerciendo las funciones de Concejal, porq.e segun la R.l orden de diez de junio de mil ochocientos cuarenta y siete la exencion del cargo de Teniente de Alcalde no lleva envuelta la exencion del cargo de Concejal, debiendo en consecuencia continuar tambien desempeñando el cargo de Vocal de la Junta Inspectora del Instituto de esta villa.

Ayuntamientos

Asimismo quedó enterado de otro oficio de la Ilstre. Diputacion de esta Provincia fecha veinte y un del corriente referente al mismo asunto, en que haciendose cargo de la consulta q.e elevó el Ayuntamiento al Sr. Gefe Político, manifiesta que no habiendose aun obtenido resultado alguno de la exposicion que las Ilstres Juntas grales. de Zumaya elevaron al Gobierno de S. M. haciendo presentes las razones de política y conveniencia gral. que recomendaban el restablecimiento de las antiguas atribuciones de los Ayuntamientos, la Diputacion considera inútil gestionar de nuevo sobre este punto, de que forman parte las consultas que este Ayuntamiento elevó al Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia.

Con este motivo el Sr. D.n Felipe de Arcona Zulueta presentó un escrito, manifestando sus deseos de que se consignase en acta, á lo que accedió el Congreso y su tenor decia así = " Respetando la contestacion dada al Ayuntamiento por el Sr. Gefe Político, entiende que consiguiente á la Real orden del año de mil ochocientos cuarenta y dos: en la que previene que los Ayuntamientos tengan las mismas atribuciones y forma que han tenido en este país: en cuyo caso admitida la renuncia de Teniente Alcalde: no correspondia como tampoco antes (á menos de estar en egercicio) al Ayuntamiento ni tenia incumbencia alguna de justicia: mas habiendo intervenido el primer Diputado General y puesta por este Señor mi renuncia en manos del espresado Gefe Político: para que no crea este Sor. que el hacer esta reclamacion hera querer tener contestaciones con su Señoria: desde luego me sometto á su espresada decision; dando las mas espresivas gracias á este Ilstre. Ayuntamiento por sus deseos manifestados para que continuase en mi espresado renunciado destino. "

Con lo cual se dió fin á esta acta, que firmó el Sr. Presidente por sí y por los demas Señores concurrentes segun costumbre, de q.e certifico yo el Secretario.

Joaquin de Irizar y Moya.

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri.

Acta 24.

En la casa consistorial de esta villa de Vergara á seis de Julio

De mil ochocientos cuarenta y nueve se reunieron en sesion bajo la presidencia del Sr. D.n José Manuel de Arcárate primer teniente de Alcalde de ella, ejerciendo funciones por ausencia del propietario, los Sres. D.n Miguel Ignacio de Lasala Pror. Síndico, D.n Felipe de Acoma Tulocta, D.n Fermin de Laborda, D.n Franco. Mendiguchia y D.n Andres de Andonaga Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta Poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallarla conforme, quedó aprobada.

Terrenos.

Se dió lectura de un oficio del Sr. Jefe Superior Político de esta Provincia fecha veinte y siete del mes proximo para autorizando para la enagenacion de un trozo de terreno peñascal existente al pie del monte Zurriaga, á virtud de la solicitud que hizo á este Ayuntamiento Ramon de Urcelay de esta vecindad, con el objeto de edificar en él una casa para su habitacion. Enterado el Ayuntamiento dispuso se pusiera en conocimiento del interesado para que á primer aviso se presente al otorgamiento de la correspondiente escritura de venta.

Rio-Deva.

El Sr. Presidente dió cuenta del acta de la junta de Hermandad del Camino vecinal del rio Deva; asi como del balance de fondos ocurrido durante el año anterior en aquella asociacion de todo lo cual quedó enterado el Congreso, dando gracias al Sr. Presidente por el buen desempeño de su cometido como representante de esta villa y se dispuso que ambos documentos se uniesen á los antecedentes de su referencia.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes, de que certifico yo el Secretario.

José Manl. Arcárate

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

Acta 25.

En la sala consistorial de esta villa de Pergara á seis de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve, bajo la presidencia del señor primer Teniente D.n José Manuel de Arca